



## DECRETO N° 3.330/

LAJA, 27 de septiembre del 2012.-

### VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el inciso 3° del artículo 107 e inciso 1° del artículo 62 de la Ley N° 18.695;
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2177 del 03.07.2012 que establece Orden de Subrogancia;
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDO :

Lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 107 de la Ley 18.695, que establece "En el caso que un Alcalde postulare a su reelección o a su elección como concejal en su propia comuna, se procederá a su subrogación en conformidad del artículo 62, desde los treinta días anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella".

### RESUELVO:

1.- **RATÍFIQUESE** subrogancia del Sr. Alcalde Titular, por el tiempo que dura la suspensión ordenada por el inciso tercero del artículo 107 de la Ley N° 18.695, desde el 28 de septiembre al 29 de octubre del 2012; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 2.177 del 03.07.2012, quedando como 1ª subrogante, la Sra. KARINA SEPÚLVEDA MORA, Grado 8° EMR, Secretaria Municipal y como 2° subrogante, don PATRICIO MUÑOZ POBLETE, grado 8° EMR, Secretario Comunal de Planificación y Coordinación.

2.- **SUBROGARÁ**, por igual periodo, el cargo de Secretaria Municipal, la Sra. MAIRA VALDEBENITO GARRIDO, grado 8° EMR, Directora de Desarrollo Comunitario y en 2° orden, la Sra. AREL RAMÍREZ DURÁN, grado 8° EMR, Directora de Administración y Finanzas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.-**



  
KARINA SEPÚLVEDA MORA  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
VLADIMIR FICA TOLEDO  
ALCALDE

VFT/KSM/lmv.-

DISTRIBUCION:!

- Deptos. Municipales
- Control Interno
- Archivo SSMM/

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292 Fonos: 524600 Fax: 534233